



RESOLUCIÓN No.146

(24 de mayo de 2016)

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de Mayo de 2016 Página 1 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decretos Salariales 229 y 220 del 12 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 230 del 12 de febrero, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Que la Ley 100 de 1993, establece el tema de Seguridad Social en desarrollo del Artículo 48° de la Constitución Política Colombiana.

Que el Artículo 22° de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 22, establece que el Empleador será responsable del pago de los aportes de sus empleados.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.14916 de 2016, para el pago salarial de la nómina sus correspondientes prestaciones sociales y Seguridad Social, Bonificación, Cesantías y Prima de Vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$149.283.853.00), correspondiente al Pago de Salario del mes de Mayo de 2016, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22416. De 2016

RESOLUCIÓN No.146

(24 de mayo de 2016)

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de Mayo de 2016 Página 1 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decretos Salariales 229 y 220 del 12 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 230 del 12 de febrero, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Que la Ley 100 de 1993, establece el tema de Seguridad Social en desarrollo del Artículo 48° de la Constitución Política Colombiana.

Que el Artículo 22° de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 22, establece que el Empleador será responsable del pago de los aportes de sus empleados.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.14916 de 2016, para el pago salarial de la nómina sus correspondientes prestaciones sociales y Seguridad Social, Bonificación, Cesantías y Prima de Vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$149.283.853.00), correspondiente al Pago de Salario del mes de Mayo de 2016, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22416. De 2016

RESOLUCIÓN No.146

(24 de mayo de 2016)

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de Mayo de 2016 Página 2 de 2

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS PERSONAL ACTIVO	\$ 139.204.497.00
PRIMA TÉCNICA	\$ 5.169.678.00
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	697.242.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	854.700.00
HORAS EXTRAS	3.357.736.00
TOTAL	\$ 149.283.853.00

ARTICULO 2º. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$37.432.180,83) correspondiente al pago de la Seguridad Social Patronal, Parafiscales, ARL y Cesantías (FNA) del mes de mayo de 2016 acuerdo a la siguiente discriminación;

SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	
PARAFISCALES Y ARL	\$ 37,252,242.00
FNA	\$ 179.938,83
TOTAL	\$ 37.432.180,83

ARTICULO 3º. Que al Servidor REYNEL ENCARNACIÓN LOIAZA identificado con lo cédula de ciudadanía No 6.463.749 de Sevilla, se le cancelarán los siguientes valores, los cuales se encuentra incluidos en el valor de la Nómina del mes de mayo de 2016 (Artículo Primero)

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 347.000.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	46.320.00
PRIMA DE VACACIONES	\$444.112.00

ARTICULO 4º. La presente o Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C.

Toda documentación pública se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co